



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

11 de septiembre de 1990

Núm. 88

INDICE

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION	
161/000121	Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, presente ante la Cámara los proyectos legislativos necesarios en desarrollo y protección de los derechos reconocidos en los artículos 18 y 20 de la Constitución 2
161/000122	Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que proteja la salud de los receptores de sangre y hemoderivados, dictando las normas para hacer obligatorias las pruebas de anticuerpos del virus de la Hepatitis C y del virus HIV2 en todas las donaciones de sangre y derivados, así como la certificación acreditativa de resultados negativos para tales virus en el caso de plasma importado 3
161/000123	Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de 2 meses, se constituya una Comisión Interdepartamental que presente al Gobierno y a la Cámara una actualización del Plan Nacional de Hemoterapia, que contenga las medidas necesarias para cumplir la Directiva 89/381 de la Comunidad Económica Europea (CEE) y, fundamentalmente, la creación de una Empresa Estatal de Transfusión 4
161/000124	Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, remita a la Cámara un Proyecto de Ley de Reforma de la Ley 19/1984, de 8 de junio, excluyendo a los Ayuntamientos como órganos de reclutamiento 6
161/000125	Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario de CDS, por la que se insta al Gobierno a que amplíe el plazo de información pública, al menos durante tres meses, del anteproyecto de autopista Alicante-Cartagena así como que realice el trámite de participación pública y la coordinación con los Ayuntamientos de los municipios afectados . 7

Núms.		Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL		
181/000540	Pregunta formulada por el Diputado D. Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS), sobre regeneración de las playas de la costa de Alicante	8
181/000541	Pregunta formulada por el Diputado D. Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS), sobre existencia de algún informe en poder de la Compañía Telefónica y, en su caso, de la Dirección General de Aviación Civil, en el que se ponga de manifiesto los riesgos y deficiencias de la Central Telefónica de Alcobendas	8
181/000542	Pregunta formulada por el Diputado D. Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS), sobre sistemas de seguridad y control técnico de la Central Telefónica de Alcobendas	9
181/000543	Pregunta formulada por el Diputado D. Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS), sobre número de accidentes investigados por la Dirección General de Tráfico y criterios de selección de los accidentes a investigar	9
181/000544	Pregunta formulada por el Diputado D. Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS), sobre estudios en los que se basan los análisis de los accidentes de tráfico investigados	10
181/000545	Pregunta formulada por el Diputado D. Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS), sobre proyectos de la Administración que pueden sufrir retrasos en su iniciación o ejecución como consecuencia de la crisis del Golfo y la subida de los precios de los crudos, especialmente relacionados con las obras públicas	10
181/000546	Pregunta formulada por el Diputado D. Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS), sobre realización de un nuevo modelo de política turística	11
181/000547	Pregunta formulada por el Diputado D. Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS), sobre denuncias formuladas ante la Comunidad Europea ante los riesgos que amenazan al Parque Nacional de Doñana	11
181/000548	Pregunta formulada por el Diputado D. Joseba M. Azkárraga Rodero (G. Mx.), sobre razones para autorizar la subida del precio de la gasolina y los combustibles derivados del petróleo	12
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA		
184/002431	Corrección de error a la pregunta publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 77, de 25 de julio	12

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia: (161) Proposición no de Ley en Comisión. 161/000121. AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, presente ante la Cámara los proyectos legislativos necesarios en desarrollo y pro-	tección de los derechos reconocidos en los artículos 18 y 20 de la Constitución. Acuerdo: Considerando que no solicita el debate de la iniciativa ni en Pleno ni en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Constitucional. Asimismo publicar en el Boletín, dando traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente. En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.
---	--

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en los artículos 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta una Proposición no de Ley relativa a que el Congreso de los Diputados, inste al Gobierno para que, en el plazo de los próximos tres meses, presente ante la Cámara los Proyectos legislativos necesarios en desarrollo y protección de los derechos reconocidos en los artículos 18 y 20 de nuestra Constitución.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 1990.—El Portavoz, **Miquel Roca Junyent**.

PROPOSICION NO DE LEY

La evolución experimentada en la sociedad española como consecuencia del desarrollo y asentamiento de las libertades democráticas reconocidas y amparadas por nuestro texto constitucional, ha obligado al legislador a introducir progresivos ajustes normativos a los efectos de dotar de mayor eficacia el ejercicio de aquellas libertades y derechos, así como para regular sus posibles consecuencias frente a terceros.

Asentado nuestro ordenamiento jurídico en la libertad como uno de sus valores superiores, los artículos 18 y 20 de la Constitución reconocen y protegen las libertades de información y expresión y fijan sus límites, especialmente, en el respeto, al derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

El desarrollo mediante Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, del principio general de garantía de tales derechos, ha dado lugar, en su aplicación, a una muy abundante jurisprudencia que, sin embargo, no permite mantener una línea firme de criterios en todos los varios aspectos que estos derechos fundamentales presentan.

Ello exige, como se ha dicho, buscar decisiones legislativas que contribuyan a dar una respuesta satisfactoria a los inevitables conflictos que el ejercicio de tales libertades genera en una sociedad democrática avanzada. Singularmente, corresponde dar satisfacción a una demanda generalizada de que sean suprimidas, en términos generales, las penas privativas de libertad para los delitos y faltas derivadas del ejercicio de las libertades de información y expresión, salvo para aquellos supuestos muy específicos de concurrencia de causas muy concretas de actividad dolosa o que los perjudicados sean personas e instituciones que requieran una protección muy especial del ordenamiento jurídico.

Por esta razón, debe potenciarse y facilitarse la apertu-

ra de la vía civil como la más idónea para la resolución de los conflictos a los que se está haciendo referencia, tanto por la ampliación de las previsiones desarrolladas en la Ley Orgánica de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, como por establecer en la propia vía penal sanciones alternativas de orden pecuniario, recogiendo así las corrientes más innovadoras del derecho comparado. Ello requerirá, obviamente, modificaciones legislativas que comprendan, además de la libre decisión del ofendido en cuanto a la vía procesal por la que desee ver satisfecha la reintegración moral de su dignidad, así como otras medidas de mayor trascendencia, tanto en el orden civil como jurídico penal, con regulaciones más acordes a la situación actual de nuestra sociedad por lo que se refiere a los delitos de calumnias e injurias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), presenta la siguiente Proposición No de Ley:

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno para que, en el plazo de los próximos tres meses, presente ante la Cámara los Proyectos legislativos necesarios para que, en desarrollo y protección de los derechos reconocidos en los artículos 18 y 20 de nuestra Constitución, se regule:

1.º La modificación de la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para potenciar esta vía civil de protección del honor y manteniendo los preceptos del Código Penal como última ratio y evitando dilaciones procesales o reenvíos entre órganos jurisdiccionales.

2.º La modificación del Código Penal a los efectos de simplificar la regulación de los tipos penales específicos en materia de calumnias e injurias, limitando las penas privativas de libertad a supuestos muy específicos y abriendo, por el contrario, la alternativa generalizada de penas de carácter pecuniario.

3.º Aquellas otras disposiciones que, en orden a la protección efectiva del honor, garanticen los mecanismos más eficaces de rectificación de errores y restablecimiento de la verdad frente a los supuestos de falsedad dolosa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 1990.—El Portavoz, **Miquel Roca Junyent**.

161/000122

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000122.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que proteja la salud de los preceptores de sangre y hemoderivados, dictando las normas para hacer obligatorias las pruebas de anticuerpos del virus de la Hepatitis C y del virus HIV2 en todas las donaciones de sangre y derivados, así como la certificación acreditativa de resultados negativos para tales virus en el caso de plasma importado.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y de Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendícoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente comisión de la Cámara.

Estudios epidemiológicos recientes demuestran que la mayoría de las Hepatitis Post-transfusiones se deben al virus de la Hepatitis C.

En el momento actual existen en el mercado reactivos que permiten la identificación de anticuerpos contra el virus de la Hepatitis C en un porcentaje importante de los casos.

Si bien cabe esperar que en un futuro próximo los avances tecnológicos permitan disponer de reactivos que identifiquen a los portadores en el 100 por ciento de las casos, parece importante utilizar los medios actualmente existentes para descubrir a los posibles donantes portadores.

Alguna Comunidad Autónoma ha establecido ya la obligatoriedad de tal detección en su territorio.

Por otra parte, existen recomendaciones internacionales en el momento actual, para introducir el despistaje en bancos de sangre del retrovirus de la inmunodeficiencia humana tipo 2, habiendo mejorado notablemente la eficacia de tales determinaciones.

Por todo ello se formula la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, a la mayor brevedad posible, asumiendo la responsabilidad que le corresponde, proteja la salud de los receptores de sangre y hemoderivados, dictando las normas oportunas para hacer obligatorias las pruebas de anticuerpos del virus de la Hepatitis C y del virus HIV2, en todas las donaciones de sangre y derivados, así como la certificación acreditativa de resultados negativos para tales virus en el caso de plasma importado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 1990.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU.IC.—**M.ª Angeles Maestro Matín**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

161/000123

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000123.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de 2 meses, se constituya una Comisión Interdepartamental que presente al Gobierno y a la Cámara una actualización del Plan Nacional de Hemoterapia, que contenga las medidas necesarias para cumplir la Directiva 89/381 de la Comunidad Económica Europea (CEE) y, fundamentalmente, la creación de una Empresa Estatal de Transfusión.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y de Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendícoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente comisión de la Cámara.

Las necesidades de la sociedad en sangre, plasma, componentes y/o hemoderivados, son una constante cuya cuantía está en gran parte determinada por el grado de desarrollo asistencial y tecnológico de cada país.

A su vez la oferta insuficiente de estos productos, cuya única fuente de obtención son las personas, puede limitar en determinados aspectos la capacidad del arsenal terapéutico de una sociedad.

Esta insuficiencia en la oferta, junto a la necesaria calidad que debe acompañar a la utilización de sangre y plasma, así como los riesgos que comporta su obtención inadecuada, son aspectos que con frecuencia limitan la cobertura de las necesidades de estos productos terapéuticos, lo que ha llevado a las organizaciones internacionales a recomendar a todos los países la necesidad de organizar desde los gobiernos la donación de sangre en base a la solidaridad y la planificación.

Por estos motivos, la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su Asamblea anual de 1975 recomendó a los Estados miembros la conveniencia de establecer servicios nacionales de transfusión sanguínea, basados en la donación altruista.

La escasez de sangre y sus derivados en la mayor parte de los países, indujo a la OMS a realizar una nueva recomendación en 1981, exhortando a todos los países a alcanzar la autosuficiencia nacional en sangre y derivados.

La Asamblea General de Ligas de la Cruz Roja Internacional, en su declaración de Manila de 1981 se manifestó en el mismo sentido, incidiendo en que todos los países alcancen la autosuficiencia para satisfacer sus necesidades de plasma, en base a la donación altruista.

La Directiva 89/381 de la Comunidad Económica Europea, de 28 de junio de 1989, se manifiesta en el mismo sentido, planteando a los Estados miembros la necesidad de adoptar medidas para promover el autoabastecimiento de la Comunidad en sangre y plasma, estimulando la donación voluntaria y no remunerada, y desarrollando la producción y utilización adecuada de los servicios de tales donaciones. Se exhorta, además, a los Estados de la Comunidad Económica Europea a tomar medidas para dar cumplimiento a tales planteamientos antes del 1 de enero de 1992.

Como resultado de estas recomendaciones, la mayor parte de los países europeos han implantado políticas tendentes a alcanzar tal autosuficiencia, las cuales en general reúnen las siguientes características comunes:

1. Intervención del Estado para implantar, de una forma planificada y no lucrativa, una empresa nacional basada en la creación de una red de Bancos de Sangre estratégicamente distribuidos y adecuadamente equipados, capaces de obtener un alto índice de fraccionamiento y

de uso correcto de sus componentes, y a los que atienden una o varias plantas de fraccionamiento industrial que producen hemoderivados.

2. Estimulación de la donación voluntaria entre la población.

Con una política basada en estos ejes, la mayor parte de los países europeos han conseguido la autosuficiencia en obtención de derivados celulares de la sangre, superando las necesidades mínimas de donaciones según la OMS (30 donaciones cada 1.000 habitantes/año). Sin embargo, la autosuficiencia para la obtención de derivados plasmáticos no ha sido conseguida aún por todos ellos, al menos para el Factor VIII (más de 50 donaciones cada 1.000 habitantes/año), lo que ha llevado a la mayor parte de países a desarrollar programas específicos de plasmaféresis altruista, y a mejorar el rendimiento de los Bancos de Sangre y de la industria fraccionadora, en su capacidad de plasmaféresis y fraccionamiento.

En España la situación dista mucho de la que recomiendan los organismos internacionales. Mientras nuestro consumo de hemoderivados es similar al de otros países industrializados, hasta 1984 no se realizó ningún intento serio para atender la demanda de una forma racional y planificada.

El Plan Nacional de Hemoterapia, elaborado en 1984, supuso una orientación en las líneas a seguir para aproximarnos a las directrices internacionales, al marcarse el mismo los siguientes objetivos:

- Conseguir la autosuficiencia en base a la donación altruista.
- Conseguir la correcta utilización de sangre y hemoderivados.
- Proteger los derechos de donantes y receptores.

Estos objetivos teóricos del Plan quedaron parcialmente reflejados en el Real Decreto 1945/1985, de 9 de octubre, que establece desde entonces que la donación de sangre completa es voluntaria y no retribuida en España, y que los Bancos de Sangre han de ser de utilidad pública y no lucrativos. No obstante, en muchos aspectos, el Decreto no es más que una declaración de buenas intenciones y, por tanto, insuficiente para solucionar la situación. Así, no delimita objetivos planificados en el tiempo para alcanzar la autosuficiencia, no obliga a las CC. AA., es permisivo con la plasmaféresis retribuida y no altruista, no contiene directrices para garantizar una infraestructura necesaria en cuanto a centros de fraccionamiento, capacidad de plasmaféresis, etc.

Como consecuencia, tras 5 años de vigencia del Plan Nacional de Hemoterapia la situación se caracteriza por los siguientes parámetros:

1. No se puede afirmar que exista una política transfusional estatal establecida y cada Comunidad Autónoma desarrolla las orientaciones del Decreto de 1945/85 de forma muy diferente. Así existen grandes desigualdades entre unas Comunidades y otras, habiendo alcanzado sola-

mente el nivel de autosuficiencia en hemodonación total la Comunidad de Navarra con un índice de donación de 52,97/1.000 habitantes, pero coexistiendo con otras de muy bajo nivel, como Galicia (14,7/1.000 habitantes) y Extremadura (16/1.000 habitantes), lo que hace que la media estatal (22,91/1.000 habitantes en 1987) se encuentre muy alejada de las recomendaciones internacionales. Tampoco se ha conseguido aún que todas las CC. AA. tengan su Centro Comunitario de Transfusión, tal como indicaba el R. D. de 1945/1985.

2. La utilización óptima de la sangre ha mejorado, pero aún se encuentra lejos de los porcentajes deseables. Así, en 1987 obteníamos un 61,2 por ciento de índice de separación de componentes, por debajo del 80-90 por ciento recomendado, siendo, además, muy bajo el índice de obtención de crioprecipitados.

3. Mantenemos una dependencia del plasma de importación, que supera en una proporción de 3 a 1 al de obtención nacional, no habiéndose desarrollado prácticamente la plasmaféresis altruista, siendo la mayor parte de la plasmaféresis que se practica en nuestro país de origen lucrativo. Hay que recordar aquí que los derivados plasmáticos se compran fundamentalmente a EE. UU., país que los obtiene de forma no altruista, a través de compra de donaciones a poblaciones y grupos de riesgo.

4. La industria fraccionadora del plasma permanece casi exclusivamente en manos privadas, con empresas que motivadas exclusivamente por el lucro se aprovisionan fundamentalmente de plasma importado y de origen retribuido, al obtener así márgenes comerciales mayores, aun a costa de disminuir las garantías de seguridad para la población.

5. Esta situación de ambigüedad ocasiona una escasa sensibilización de la población y una desconfianza de la misma hacia la utilización adecuada de la sangre donada, lo cual hace que no avancemos hacia la donación altruista y la autosuficiencia.

Por todas estas razones, que creemos demuestran que con la situación actual difícilmente alcanzaremos las recomendaciones internacionales, y en razón de todos los argumentos previamente expuestos, se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de 2 meses se constituya una Comisión Interdepartamental, la cual, en el curso de los meses siguientes, presentará al Gobierno y a esta Cámara una actualización del Plan Nacional de Hemoterapia, que contenga las medidas necesarias para cumplir en nuestro país la Directiva 89/381 de la CEE, en base fundamentalmente a la creación de una Empresa Estatal de Transfusión, la cual, además de estimular la hemodonación y la plasmaféresis y de planificar la terminación de la red de Centros de Transfusión de las CC. AA., contemplaría el desarrollo de una industria pública de fraccionamiento de los derivados del plasma, buscando para ello el aprove-

chamiento de forma preferente, de centros con importante participación pública, en peligro de desaparición —como el caso de los laboratorios Hubber—, con el fin de garantizar a la mayor brevedad posible la autosuficiencia en este estratégico sector sanitario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 1990.—**M.ª Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario IU IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

161/000124

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000124.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, remita a la Cámara un Proyecto de Ley de Reforma de la Ley 19/1984, de 8 de junio, excluyendo a los Ayuntamientos como órganos de reclutamiento.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joseba Azkarraga Rodero, Diputado de Eusko Alkartasuna e integrado en el Grupo Mixto del Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 193 a 195 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión.

Justificación

La Ley 8 de junio de 1984, núm. 19/84, señala a los Ayuntamientos como órganos de reclutamiento de aquellos jóvenes que según la ley deben cumplir el Servicio Militar.

Hoy cuando día a día, se eleva el número de jóvenes que se declaran objetores y por tanto se oponen al cumplimiento del Servicio Militar, los Ayuntamientos, como órganos de representación de los ciudadanos, no pueden permanecer impasibles a esta demanda y convertirse en cauces de reclutamiento.

Consideramos que debe de ser la Administración Militar quien organice este tipo de cometidos sin involucrar en ellos a los Ayuntamientos.

Por esta razón se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Parlamento insta al Gobierno a que en el plazo de tres meses remita a la Cámara un Proyecto de Ley de Reforma de la Ley 8 de junio de 1984, núm. 19/84, donde queden excluidos los Ayuntamientos como órganos de Reclutamiento.

Madrid, 23 de julio de 1990.—**Koro Garmendia**, Portavoz del Grupo Mixto.—**Joseba Azkarraga**.

161/000125

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000125.

AUTOR: Grupo Parlamentario de CDS.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que amplíe el plazo de información pública, al menos durante tres meses, del anteproyecto de autopista Alicante-Cartagena así como que realice el trámite de participación pública y la coordinación con los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su co-

nocimiento por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) ha formulado el Estudio Informativo y Anteproyecto de la Autopista Alicante-Cartagena, sometiéndolo a Información Pública al amparo de la vigente Ley de Carreteras.

La importancia del Anteproyecto requiere que el trámite de participación ciudadana se rodee de toda clase de garantías para facilitar el conocimiento público y la formulación de Alegaciones. Sin embargo, el trámite aludido se ha producido durante el mes de Agosto, al tiempo que se han solapado los plazos exigidos por la Ley de Carreteras y por el Decreto Legislativo que regula las Evaluaciones de Impacto Ambiental. Asimismo parece haberse incumplido la Orden del Ministerio que regula la tramitación del referido Anteproyecto en lo que se refiere al trámite de participación pública, previo al de información pública según el Real Decreto Legislativo 1302/86, y la exigida coordinación con los Ayuntamientos de los municipios afectados por su presunto trazado.

En orden a la envergadura nacional que tiene esta infraestructura viaria y la necesidad de velar por los derechos de todos los ciudadanos en este tipo de proyectos de alcance social general, el Grupo Parlamentario de CDS formula la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que amplíe el plazo de Información Pública, al menos durante tres meses, del anteproyecto de Autopista Alicante-Cartagena así como que, realice el trámite de participación pública y la coordinación con los Ayuntamientos de los municipios afectados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de agosto de 1990.—El Portavoz Adjunto, **Carlos Revilla**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000540

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000540.

AUTOR: Martínez-Campillo García, Rafael (G. CDS).

Regeneración de las playas de la costa de Alicante.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario de CDS.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Diputado: Don Rafael Martínez-Campillo García.

Objeto: Regeneración Playas Costa de Alicante.

Texto:

1.º En relación con la extracción de arena que llevó a cabo la Dirección General de Costas en diversos municipios de la Provincia de Alicante, ¿qué Estudios de Impacto se han efectuado con anterioridad, según exige la Ley de Costas?

2.º ¿Qué estudios de dinámica?

3.º ¿Confirma el Sr. Ministro las respuestas dadas al Diputado de CDS, D. Rafael Martínez-Campillo, en el sentido de que la Administración (Servicio de Costas) no está obligada a realizar estos estudios previos?

4.º Si fuera así, ¿qué garantías tienen los ciudadanos de que las obras de ingeniería del Servicio de Costas no van a producir perjuicios por llevarse a cabo sin estos estudios previos?

5.º ¿Está dispuesta la Administración a asumir la responsabilidad patrimonial y, por tanto, a costear las obras de restauración necesarias, en el caso de que se demuestre la relación causa-efecto entre las obras de «regenera-

ción de playas» y el daño ocasionado en diversas playas de la costa alicantina?

Madrid, 17 de julio de 1990.—**Rafael Martínez-Campillo García**.

181/000541

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000541.

AUTOR: Martínez-Campillo García, Rafael (G. CDS).

Existencia de algún informe en poder de la Compañía Telefónica y, en su caso, de la Dirección General de Aviación Civil, en el que se pongan de manifiesto los riesgos y deficiencias de la Central Telefónica de Alcobendas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión, de Industria, Obras Públicas y Servicios

Rafael Martínez-Campillo García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Las primeras sucesivas averías que durante éste verano ha sufrido la Central Telefónica de Alcobendas ha originado importantes paralizaciones del tráfico aéreo en España.

Los perjuicios directos e indirectos sobre los usuarios y sobre la Industria Turística exige que tengamos exactas y rigurosas respuestas a las cuestiones que tal situación plantea.

De este modo se formula la siguiente pregunta oral en comisión al Gobierno.

¿Existe algún informe en poder de la Compañía Telefónica y, en su caso, de la Dirección General de Aviación Civil, en el que se ponga de manifiesto los riesgos y deficiencias de la Central Telefónica de Alcobendas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de agosto de 1990.—**Rafael Martínez-Campillo García**.

181/000542

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000542.

AUTOR: Martínez-Campillo García, Rafael (G. CDS).

Sistemas de seguridad y control técnico de la Central Telefónica de Alcobendas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión, de Industria, Obras Públicas y Servicios

Rafael Martínez-Campillo García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta oral en la Comisión de Industria, obras Públicas y Servicios.

Las primeras sucesivas averías que durante este vera-

no ha sufrido la Central Telefónica de Alcobendas han originado importantes paralizaciones del tráfico aéreo en España.

Los perjuicios directos e indirectos sobre los usuarios y sobre la Industria Turística exige que tengamos exactas y rigurosas respuestas a las cuestiones que tal situación plantea.

De este modo se formula la siguiente pregunta oral en comisión al Gobierno.

¿Qué sistemas de seguridad y control técnico posee esta central? ¿Son suficientes para asegurar su normal funcionamiento y cuáles son las razones para que se produzcan con repetición estas averías?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de agosto de 1990.—**Rafael Martínez-Campillo García**.

181/000543

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000543.

AUTOR: Martínez-Campillo García, Rafael (G. CDS).

Número de accidentes investigados por la Dirección General de Tráfico y criterios de selección de los accidentes a investigar.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión, de Industria, Obras Públicas y Servicios

Rafael Martínez-Campillo García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Re-

glamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Los accidentes de tráfico en las carreteras españolas mantienen un índice de frecuencia y una magnitud que hace dudar de la eficacia de la política que mantiene la Dirección General de Tráfico para atacar sus auténticas causas.

Por el contrario, varios países de la Comunidad Europea han logrado reducir su índice de siniestralidad viaria, lo que demuestra que existen medidas contractadas y políticas acertadas para enfrentarse a una de las fuentes de riesgo más seria que tienen los ciudadanos españoles.

Para atacar las causas y elaborar una política viaria correcta, es preciso investigar rigurosamente las auténticas causas de los accidentes. El vehículo, la carretera, y el conductor, son los tres factores presentes en los accidentes.

La proporción en la que participa cada uno de ellos es la clave para conocer por qué existen vías mal trazadas o saturadas y qué actitudes humanas originan el accidente.

La Dirección General de Tráfico afirma insistentemente que las causas de los accidentes se deben sólo a factores humanos.

Por todo ello se formula la siguiente pregunta:

¿Cuántos accidentes investiga la Dirección General de Tráfico cada año y con qué criterios se seleccionan los accidentes a investigar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de agosto de 1990.—**Rafael Martínez-Campillo García.**

181/000544

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000544.

AUTOR: Martínez-Campillo García, Rafael (G. CDS).

Estudios en los que se basan los análisis de los accidentes de tráfico investigados.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios

Rafael Martínez-Campillo García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Los accidentes de tráfico en las carreteras españolas mantienen un índice de frecuencia y una magnitud que hace dudar de la eficacia de la política que mantiene la Dirección General de Tráfico para atacar sus auténticas causas.

Para atacar las causas y elaborar una política viaria correcta, es preciso investigar rigurosamente las auténticas causas de los accidentes. El vehículo, la carretera y el conductor, son los tres factores presentes en los accidentes.

El reciente accidente ocurrido en el Palmar, en Murcia, en el que un camión con líquido inflamable provocó nueve muertos, ha dado pie, a que se produzca una investigación de la que se ha derivado que el trazado de la carretera ha sido uno de los principales causantes del accidente.

Por todo ello se formula la siguiente pregunta:

¿En qué estudios se basa el análisis de los accidentes de tráfico, qué clase de técnicos los realizan y qué procedimientos se utilizan?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de agosto de 1990.—**Rafael Martínez-Campillo.**

181/000545

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000545.

AUTOR: Martínez-Campillo García, Rafael (G. CDS).

Proyectos de la Administración que pueden sufrir retra-

sos en su iniciación o ejecución como consecuencia de la crisis del Golfo y la subida de los precios de los crudos, especialmente relacionados con las obras públicas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario de CDS.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Diputado: Don Rafael Martínez-Campillo García.

Texto:

¿Qué proyectos de la Administración, especialmente relacionados con las obras públicas, pueden sufrir retrasos en su iniciación o ejecución a consecuencia de la denominada «crisis del golfo» y la subida de los precios de los crudos?

Madrid, 3 de septiembre de 1990.—**Rafael Martínez-Campillo García**.

181/000546

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000546.

AUTOR: Martínez-Campillo García, Rafael (G. CDS).

Realización de un nuevo modelo de política turística.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario de CDS.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Diputado: Don Rafael Martínez-Campillo García.

Texto:

¿Qué tipo de medidas piensa adoptar el Gobierno de cara a formular un nuevo modelo de política turística, tras analizar las circunstancias que rodean a esta Industria?

Madrid, 3 de septiembre de 1990.—**Rafael Martínez-Campillo García**.

181/000547

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000547.

AUTOR: Martínez-Campillo García, Rafael (G. CDS).

Denuncias formuladas ante la Comunidad Europea ante los riesgos que amenazan al Parque Nacional de Doñana.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario de CDS.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Diputado: Don Rafael Martínez-Campillo García.

Texto:

¿Qué respuesta oficial dará el Gobierno a las denuncias formuladas ante la Comunidad Europea por los riesgos que amenazan al Parque Nacional de Doñana?

Madrid, 3 de septiembre de 1990.—**Rafael Martínez-Campillo García.**

181/000548

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000548.

AUTOR: Azkárraga Rodero, Joseba M. (G. Mx.).

Razones para autorizar la subida del precio de la gasolina y los combustibles derivados del petróleo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Mixto-Eusko Alkartasuna.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Diputado: Don Joseba Azkarraga Rodero.

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro de Industria.

Texto:

¿Qué razones aduce el Gobierno para autorizar, una vez más, la subida del precio de la gasolina y los combustibles derivados del petróleo?

Madrid, 4 de septiembre de 1990.—**Joseba Azkárraga Rodero.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

184/002431

CORRECCION DE ERROR

En el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 77, de 25 de julio, página 8, se consigna por error

el núm. 184/002341, cuando en realidad corresponde el 184/002431.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1990.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961